

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00367.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no es posible llevar a cabo la diligencia que se encontraba programada para el 19 de marzo de la presente anualidad a las 9:00 A.M., debido a que se cruza con una diligencia previamente agendada.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo 568 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día 19 de marzo de la presente anualidad, a las **11:00 A.M.**

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 27 de 6 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e243620cff9fc3177a9b6418b5aac79f4c341ffb191a3f996a44cc8ed1acf0**

Documento generado en 05/03/2024 04:51:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>